

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA GAITÁN y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL MPAL DE ACACÍAS
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2013 00057 00

Se reconoce personería al abogado CARLOS HUMBERTO CASTILLO DAZA como apoderado del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., en los términos y forma del poder obrante a folio 494 reverso.

De otro lado, de conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 499 a 505, contra la Sentencia proferida el 05 de junio de 2020 en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 477 a 483).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido, previa digitalización del expediente e incorporación al sistema de gestión de procesos **Justicia XXI Web (TYBA)**.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No 19** del **21 de octubre de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria